



ORDENANZA N° 176/2020

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Crease el ÁREA DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD de la Municipalidad de Piedras Blancas, en el ámbito de la Secretaria de Gobierno, Desarrollo Social y Deporte.

ARTÍCULO 2°: El objetivo del Área es la promoción de políticas públicas, estrategias, acciones y el fortalecimiento de la institucionalidad en materia de género y diversidad en Piedras Blancas.

ARTÍCULO 3°: El Departamento Ejecutivo Municipal dictara las normas complementarias que resulten necesarias para el funcionamiento del Área.

ARTÍCULO 4°: La inversión que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se imputara a las partidas presupuestarias correspondientes para cada ejercicio.

ARTÍCULO 5°: Abróguese la Ordenanza N° 360/2006.

ARTÍCULO 6°: De forma.

Aprobado por unanimidad:

Por la Positiva:

Benítez Sebastián

Weisheim Antonella

Wolker Daniel

Grandoli Belén

Gauna Iris

Córdoba Agustín

Segovia Orlando